

ORDENANZA N°: 0115

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Laura Valeria Piccato, M.I 23.466.209, CUIL 27-23466209-6, nacida el veintitrés de junio de 1973, casada en primeras nupcias con Pablo Andrés Tartaglino, M.I 23.673.684, CUIL N° 23-23673684-9, con domicilio en calle Colombia N° 36, piso N° 2, Barrio Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba, de la Provincia de Córdoba. La donante efectúa la presente donación en su carácter de Propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE OCHO de la MANZANA “G”, y mide: 12 m. de frente al Sud-Oeste sobre calle siete; por 20 m. de fondo; lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Sud-Oeste, con calle siete; al Sud-Este, con lote siete; al Nor-Este, con parte de lotes seis y diez; y al Nor-Oeste, con lote nueve.- plano N° 93.907. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 240.139. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas al NUMERO: 3006-2138053/6, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M73 Mza. Oficial G P 08 Lote 08.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Laura Valeria Picatto, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 25, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la BENEFICIARIA, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 14 de Marzo de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/08/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0115/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, Sra. Laura Valeria Picatto, en su condición de adjudicataria de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI I.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones. Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza.